ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES KANELA ORQUESTA, PARA LAS TRADICIONALES FIESTAS DE SAN ISIDRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESUPUESTO ESTIMADO:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.840.000)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, estableció los fines del Estado Colombiano:

> ***"Son fines esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De igual manera lo estipulado en el artículo 70, 71 y 72 de la Constitución Política, establece que:

> *"**ARTÍCULO 70**. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*
>
> *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*
>
> ***ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*
>
> ***ARTÍCULO 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.*

La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos"

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Que la Ley 715 de 2001, en el numeral 8 del artículo 76 también estableció que es competencia de los Municipios:

"8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura"

La comunidad del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia cuenta con más de 20 mil habitantes, que generan un sentido de pertenencia por el desarrollo de sus tradicionales actividades culturales y religiosas, apropiándose de los espacios abiertos de la identidad cultural y forjando manifestaciones artísticas. En este sentido, cada año, en los diferentes Corregimientos, atendiendo precisamente a ello, se realiza además de las tradicionales fiestas del "Limón y la Simpatía, las celebraciones religiosas de San Isidro, evento que consiste en crear, promover y fortalecer el uso de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre en sus diferentes expresiones artísticas (danza, música y artes plásticas, etc), así mismo, promueve la creación de modelos de convivencia mediante la integración de la familia y la comunidad en general para fortalecer la identidad cultural y religiosa.

En este orden de ideas, el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, dentro de en su Plan de Desarrollo "HACER MÀS ES POSIBLE" ha incluido los principales ejes que impactan la calidad de vida de la comunidad, dando amplia relevancia al aspecto social, cultural y turístico como un eje de desarrollo integral que busca integrar a las comunidades en un entorno armónico de esparcimiento, donde se exalte las tradiciones, el deporte y se promuevan las expresiones artísticas en sus diferentes modalidades.
Por lo tanto y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis de conveniencia para contratar la presentación de los artistas regionales y locales que se presentaran en el marco de las actividades antes expuestas.

Colofón de lo anterior, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, como ejecutora de los recursos presupuestales pretende adelantar oportunamente el proceso administrativo de selección con el fin de contratar la presentación de artistas nacionales para la armonización de las diferentes actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES KANELA ORQUESTA, PARA LAS TRADICIONALES FIESTAS DE SAN ISIDRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato tiene como finalidad la contratación para la presentación de los artistas que a continuación se relacionan en el marco las tradicionales fiestas y semana de la cultura:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	KANELA ORQUESTA

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Sin perjuicio de los demás códigos que se exijan en los documentos del proceso de selección, la clasificación UNSPSC para el proceso es:

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Productos
F	82000000	82150000	82151700	82151704
Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	Servicios de músicos
F	82000000	82150000	82151700	82151705
Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	Servicios de voca istas

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios artísticos

2.5. PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato resultante será de **SEIS (6) DÍA CALENDARIO.**

2.6. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia – Cabecera municipal.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato que resultare del presente estudio es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.840.000)**; incluido impuestos y retenciones de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	KANELA ORQUESTA – 2 PRESENTACIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA	1	$9.840.000	**$9.840.000**

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato va con cargo al siguiente Rubro presupuestal: 3112– por valor de $9.840.000

2.9. FORMA DE PAGO: Luego de la suscripción del contrato y mediante Acta de Inicio firmada por el supervisor del contrato se dará el 50% del valor del Contrato como pago anticipado; un pago final del 50% que se realizará, previa presentación de informe de actividades a entera satisfacción suscrita por del supervisor, con la respectiva evidencia.

2.10. SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato resultante la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL MUNICIPIO:

a) Cancelar oportunamente al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la forma acordada.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
c) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
e) Recibir, revisar y analizar el informe que sobre la ejecución del contrato se presente.
f) Comunicar al contratista las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan para el buen desarrollo del contrato.
g) Resolver las peticiones del contratista en los términos contemplados en la Ley.
h) La demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
b) Cumplir con el cronograma establecido por la entidad para la presentación de los artistas en el marco de la celebración de San Isidro.
c) Presentar en tarima el día 16 de septiembre del presente año, en coordinación con el supervisor designado para este contrato, los siguientes artistas: KANELA ORQUESTA.
d) Para el desembolso del pago de anticipo deberá aportar Certificación en donde garantice que los artistas se presentaran el dia y la hora señalada por la Supervisión.
e) Utilizar los recursos entregados por la administración municipal exclusivamente para los fines previstos.
f) Responder ante el Municipio por el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente contrato, derivado del retraso o falta de presentación del artista,

así como de las actividades que cause perjuicios a la administración o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.

g) Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor y las demás obligaciones que se deriven para la ejecución del objeto contractual.
h) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro
i) Presentar el informe de resultados con registro fotográfico y demás soportes.
j) Dar cumplimiento a los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1085 de 2015, el cual establece:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> ***La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".***

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la necesidad que pretende satisfacer la administración municipal, es la presentación de los artistas y agrupaciones antes señaladas, en el marco de las Fiestas del Turismo, se requiere contratar la ejecución de un trabajo artístico como lo es la presentación musical que solo puede encomendarse a personas naturales, como las mencionadas en el presente estudio, que ejerzan esta clase de arte, razón por la cual la administración suscribirá el contrato correspondiente bajo la modalidad de contratación directa.

5. ANÁLISIS QUE SOPÓRTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo ordenado en el art. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

6. ESTIMACÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sobre los tipos de riesgos y los valores y condiciones de los amparos de las garantías mencionadas, serán pactadas y exigidas al asociado de manera obligatoria y para tal fin, se regirán por lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

No obstante, para efectos de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio y del buen manejo de los recursos entregados por la entidad, se harán exigibles las siguientes garantías:

7.1. **Garantía de Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato, desde su perfeccionamiento y seis (6) mes más.

7.2. **Buen manejo de inversión del pago anticipado.** Equivalente al cien por ciento (100%) de su valor con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Sin embargo, la presente contratación no está cobijada por tratados internacionales o tratados de libre comercio.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440